

(R. C. de la C. 2181)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la expropiación de la parcela número ciento sesenta y dos (162), con cabida de cuatro cuerdas con trescientas noventa y cinco milésimas de otra (4.395) ubicada en la Comunidad Fortuna 1 del Barrio Mameyes de Luquillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La parcela número ciento sesenta y dos (162) pertenecía a la Administración de Desarrollo de Mejoras y Vivienda. Dicha agencia vendió dicha parcela con el propósito de permitir el desarrollo de un complejo turístico de cuatro edificios de cuatro plantas cada uno, unos ciento cuarenta y cinco (145) estacionamientos además de áreas recreativas y zona de carga y descarga. Dentro del proceso de permisos interviene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Junta de Calidad Ambiental para evaluar el impacto del propuesto proyecto.

Para el 12 de diciembre de 2002, la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) envió una comunicación escrita al desarrollador indicándole que el DRNA tenía que endosar los planos del proyecto debido a unas objeciones presentadas por la agencia. Entre las objeciones se incluían lo siguiente:

- No autorización de remoción de corteza terrestre por ser zona dentro de la franja marítimo terrestre;
- En los terrenos ubica el área de mayor anidación de tortugas marinas entre ellas Tinglar y Carey;
- Protección de la duna de arena y reforestación de la franja de terreno marítimo terrestre.

Se exigió que se creara un Plan de Mitigación de carácter ecológico por lo antes expuesto y se ordenó la distribución de la iluminación a tenor con las técnicas publicadas en "Understanding Assessing and Resolving Light Pollution Problems on Sea Turtles Beaches"¹.

Todo el proceso de mitigación se extendió por varios años sin que el desarrollador pudiera cumplir con todos los requisitos que requería el proyecto para evitar consecuencias adversas al medio ambiente y la vida marina de la localidad. Dentro de los requisitos, el desarrollador tendría que respetar la franja marítimo terrestre de veinte metros más no podía construir estructuras permanentes dentro de los treinta metros siguientes a la franja marítimo

¹ Documento científico cuyos autores son Whinterton y Martin.

terrestre. Dentro de esa área el proyecto proponía el estacionamiento, el área recreativa y la zona de carga y descarga. Todas las actividades que se generarían en dichas áreas afectarían la ecología del lugar tanto por el tránsito vehicular, flujo de personas y la amplia iluminación requerida en el área por razones de seguridad.

Finalmente, la ARPE aprobó una Declaración de Impacto Ambiental Final y emitió una Resolución endosando anteproyecto. Dicha acción administrativa fue impugnada ante el Tribunal Apelativo. El Tribunal, luego de evaluar el extenso trámite administrativo determinó que del expediente no se demostró que el desarrollador cumpliera con el Plan de Mitigación por lo que revoca el permiso otorgado por ARPE. Entre las conclusiones más elocuentes que emite el Tribunal, señalamos la siguiente, y cito:

“Un hábitat es “el medio físico o geográfico en que vive naturalmente un ser”. Diccionario general ilustrado de la lengua española, 1era ed., España (1991). No podemos concluir que la construcción y uso de un área de estacionamiento y otros usos capaces de generar gran actividad humana puedan ser parte del medio físico donde naturalmente puedan vivir y anidar las tortugas marinas. La condición impuesta, así como el propósito que la inspira, proteger un área de mayor anidación de tortugas, resulta incompatible con el uso autorizado en el anteproyecto.” (Énfasis suplido)².

Finaliza la evaluación del recurso de revisión por parte del Tribunal explicando la importancia de las tortugas marinas. En ese sentido, deseo reseñar el escrito publicado por Myriam Rivera del Centro Eco-Educativo de Puerto Rico, preparado en enero de 1999 y publicado en la dirección de Internet <http://www.ceducapr.com/tinglar.htm>.

Las tortugas marinas son reptiles. Los reptiles pertenecen a la Clase Reptilia del reino animal. Son animales ectotérmicos (sangre fría), tienen la piel escamosa, respiran aire con pulmones y tienen un corazón de tres (3) cámaras. La mayoría de los reptiles ponen huevos. Los reptiles han sobrevivido por más de doscientos millones (200,000,000) de años pasando épocas de catastróficos cambios ambientales. Los antepasados de los reptiles fueron anfibios primitivos que vivían tanto en tierra como en agua dulce. De las seis mil (6,000) especies de reptiles, alrededor de doscientas diez (210) son tortugas marinas y de agua dulce.

Las tortugas de hoy pertenecen dos familias. Una de estas familias es la de las Dermochelyidae, la cual comprende una sola especie viviente, el tinglar o tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) (O'Keefe, 1995). Estas últimas se encuentran en aguas y temperaturas cálidas alrededor del mundo. Los adultos de la mayoría de las especies frecuentan aguas costeras poco profundas, bahías, lagunas y estuarios. El tinglar se encuentra tanto en el Océano Atlántico como en el Pacífico. La extensión de su distribución va desde Cabo Sable, Nueva Escocia, **Puerto Rico** e Islas Vírgenes (Énfasis suplido). Las tortugas baulas poseen el registro más largo de migración entre todas las especies de tortugas marinas. Se han encontrado hasta más de tres mil (3,000) millas (4,828 Km.) de su lugar de anidaje (Sociedad Audubon, 1993).

² García Carambot v. ARPE, KLRA20050574.

La envoltura coriácea que tiene la tortuga baula la distingue de aquellas que tienen caparazones duros, pero con una textura como si fuera de goma, con un espesor de cuatro centímetros constituido principalmente por un tejido conectivo saturado de aceite. Las baulas miden hasta ocho pies de largo, lo que las convierte en la más grande de las tortugas vivientes. Son las únicas tortugas con un **caparazón blando** (Énfasis suplido). Es tan distinta a las demás que es clasificada en una sola familia taxonómica: Dermochelys. Su peso fluctúa entre mil doscientas (1,200) a mil setecientas (1,700) libras (544 a 771 Kg). Estas tortugas tienen cinco aristas duras que corren a lo largo de su concha. Son de color negro o café oscuro y a menudo tienen muchas manchas blancas o café claro. A diferencia de las otras tortugas éstas no tienen garfios en sus aletas delanteras (Sociedad Audubon, 1993). De entre las ocho especies de tortugas marinas es la más oceánica, la que nada más rápido y la que se sumerge a mayor profundidad, llegando hasta cuatro mil (4,000) pies. Se acerca a tierra o a aguas costeras solamente cuando es la temporada de poner sus huevos. Pueden estar sumergidas alrededor de dos horas. Las aletas delanteras son proporcionalmente más largas y se pueden extender hasta dos punto siete (2.7) metros.

Al igual que todos los demás reptiles, el oído posee un hueso sencillo en el medio, que conduce vibraciones hasta el oído interno. Las tortugas pueden ver muy bien bajo el agua pero fuera son algo cortas de vista. Son sensibles al tacto principalmente en sus partes blandas. Se sabe muy poco de su sentido del gusto. En cuanto al sentido del olfato algunos investigadores creen que es agudo en el agua. Experimentos muestran que las tortuguitas reaccionan al olor de los camarones, esto sería una adaptación para encontrar comida.

Ya conocemos que los tinglares son las únicas tortugas sin un caparazón duro y que su cubierta es como cuero permeado de grandes cantidades de aceite. Este aceite tiene su función ya que evita la narcosis por nitrógeno en buceadas profundas. También le sirve como aislador, permitiendo que el tinglar se mantenga activo y mantenga la temperatura de su cuerpo a temperaturas tan altas como 75° F (24°C) ó tan bajas como 45° F (7.2°C), algo que ningún reptil está supuesto a hacer.

La temperatura corporal de los reptiles cambia con la temperatura del ambiente (ectotermos). Cuarenta y cinco grados Fahrenheit (7.2°C) de temperatura colocaría a cualquier otra especie en un estado letárgico. Sin embargo, los científicos han sido capaces de medir la temperatura de los tinglares y determinado que este reptil es diferente a los demás. El tinglar posee la capacidad de regular la temperatura de su cuerpo, lo que lo mantiene activo en condiciones sumamente frías (O'Keefe, 1995).

Todos los años las tortugas marinas de cada especie se reúnen el océano para aparearse. Poco tiempo después las tortugas hembras salen del mar en las playas en las que cavan sus nidos y ponen sus huevos. La mayoría de las especies desova por la noche. Se cree que las hembras hacen sus nidos en la misma playa donde nacieron. Después de salir del agua la tortuga se arrastra hacia arriba por la arena hasta encontrar un sitio apropiado para desovar. Una vez que la hembra ha encontrado el sitio, cava con sus aletas un hoyo del tamaño de su cuerpo. Luego con las traseras, hace un hoyo más profundo y en forma de vasija alargada, con mucho cuidado va sacando la arena y la echa a un lado. Cuando el hoyo que forma el nido está

terminado, la hembra deja caer sus huevos en él, uno o dos a la vez y de apariencia coriácea. Mientras ella hace esto, le brotan lágrimas para mantener sus ojos húmedos y libres de arena. Como promedio una hembra puede poner cien (100) huevos en cada nido (O'Keefe,1995). Cuando la hembra ha terminado de depositar sus huevos los cubre con arena y aprisiona bien el nido. Luego trata de camuflarlo lanzando arena a todo alrededor y balanceando su cuerpo sobre la playa. Aunque este camuflaje no siempre cumple su cometido. Una hembra puede poner una nidada aproximadamente cada dos semanas durante el período de reproducción y en una sola temporada puede hacer de tres a ocho nidos, es decir, pone hasta mil (1,000) huevos. Generalmente las tortugas marinas anidan cada dos a cuatro años.

De las tortugas marinas todavía hay mucho que aprender. Por ser tan solitarias y estar tanto tiempo en el océano, se desconoce mucho sobre su comportamiento. El tinglar recorre miles de millas en sus travesías por el mundo en búsqueda de su comida. Migraciones que le llevan a las áreas polares. Es increíble lo que esta especie puede hacer y debemos protegerla para que continúe en el planeta como lo ha hecho por millones de años.

Como podemos apreciar la temperatura climática, la luz artificial y el entorno del lugar de anidaje de las tortugas como el tinglar son factores altamente sensitivos por lo que la parcela en cuestión debe ser protegida en el mayor de los grados. Por esto la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima meritorio que el DRNA inicie un proceso de expropiación y tome las medidas necesarias para que dicho predio se convierta en un santuario de protección para el anidaje de especies marinas, entre ellas el Tinglar y el carey.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales proceder con la expropiación de la parcela número ciento sesenta y dos (162), con cabida de cuatro cuerdas con trecientas noventa y cinco milésimas de otra (4.395) ubicada en el Barrio Fortuna 1 del Barrio Mameyes de Luquillo.

Sección 2.-El Departamento de Recursos Naturales realizará la expropiación a través de la Ley del Fondo de Adquisición y Conservación de Terrenos con valor ecológico y también el Programa Herencia 100,000, en donde el Departamento coordinará múltiples gestiones de adquisición de terrenos del más alto valor ecológico en Puerto Rico. Además, el Departamento podrá utilizar la Ley de Expropiación de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

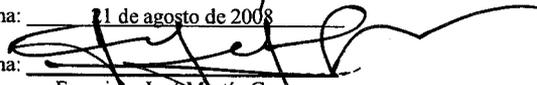
.....
Presidente de la Cámara

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

.....
Presidente del Senado

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 21 de agosto de 2008

Firma: 
Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios